



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-13872-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 161-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día miércoles, 28 de septiembre de 2016, se trató la celebración de Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Instituto Provincial Vial San Martín – IVP San Martín, destinado a la operatividad de éste último durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2016, puesto a consideración mediante Informe N° 57-2016-GAF-MPSM, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 77.1 del Artículo 77º de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, conforme al inciso 26º del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1º.- APROBAR la celebración de Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Instituto Provincial Vial San Martín – IVP San Martín, destinado a la operatividad de éste último durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2016.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a firmar el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Secretaría General, transcribir el presente acuerdo y comunicarlo a la Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Imagen Institucional, y **Oficina de Informática y Sistemas**.

DESE CUENTA:

C.c.
Archivo.

Tarapoto. Viernes, 30 de septiembre de 2016.

